

Los núcleos de poder del Estado Islámico: Legalidad, legitimidad y soberanía

Roberto Chambi Calle¹

INTRODUCCIÓN

El poder se convertido hoy en uno de los elementos más importantes para gobernar un estado; aquella influencia o dominio político tácito o explícito hacia los individuos y al conjunto de los individuos, ha sido siempre un tema insoslayable de la historia de la humanidad, guerras, opresión, colonización, asesinatos genocidios; etc... han sido muchas veces los medios para acceder al mismo. Muchos sujetos internacionales han usado este elemento para oprimir a los pueblos y muchos otros para colaborar y solidarizarse con las causas justas del mundo o de la Humanidad. En ese contexto los estados han asumido una serie de medios y factores para establecer y delimitar su poder en aras de dar una estabilidad política de paz en sus regiones, muchas veces no comprendidas por la falta de la conciencia, empatía o intolerancia con otras formas y paradigmas de administración del poder; sin duda el debate para definir y delimitar el poder nunca acabará; pero no está demás hacer el análisis a partir de una realidad concreta.

Muchos países en medio Oriente y en el Asia por medio de las luchas armadas, políticas y diplomáticas han logrado acceder a su independencia y soberanía pudiendo de esta manera delinear un sistema político propio, un estado con las características y las consignas de sus demandas. Estos países que lograron aquellas luchas heroicas hoy por hoy son estados legitimados políticamente debido a sus esquemas dogmáticos de poder en donde los “grandes hermanos” aún no aceptan la autodeterminación y la soberanía plena de estos actores internacionales; pues no “encajan” en sus moldes teóricos ni prácticos siendo que de manera unívoca son considerados estados imperfectos, totalitarios o “rebeldes” contra el “orden político internacional”.

Siguiendo esta línea para el presente caso haremos el análisis de los Núcleos de Poder del Estado Islámico, vale decir la República Islámica de Irán. De acuerdo a la historia misma del Derecho y las Relaciones Internacionales, este país ha consolidado un sistema único y fuera de serie en lo que respecta a la estructura política de poder. Un estado en donde no sólo el parlamento tiene el poder absoluto de decisión; sino el Jefe de Estado, aquel que tiene facultades amplias que están más allá del Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, siendo esto así ¿Será un régimen autoritario?, ¿O una Monarquía hereditaria?, si el caso fuese así no sería una República tal cual está reconocida en Naciones Unidas, ni contaría con un marco de leyes como es su normativa Constitucional; ¿Entonces qué tipo de estado es?

Sin duda referirnos a ello y a sus Núcleos de Poder es poner al análisis una tipología y paradigma fuera de las clásicas definiciones de estado y poder.

Una de las diferencias de este sistema político es que tiene una soberanía absoluta que emana no del Jefe de Estado sino de Dios. ”Menudo” detalle dirían los juristas y

¹ Profesor de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Aquino Bolivia, Miembro del Comité para el Estudio y la Difusión del Derecho en América Latina (CEDDAL).

políticos, de ser así estaríamos hablando de las Monarquías Medievales quienes apoyados por Iglesia (por ende Dios) muchas veces eran absolutas y en muchos casos dictatoriales alejándose del estado moderno como tal.

El estado Islámico emana de Dios como un mandato supremo que es detentado por su representante en la tierra que es el Imam Mahdí² y que por la ausencia de este y de acuerdo a las normas islámicas el Clérigo de mayor competencia y con más sabiduría (“el más sabio de los sabios”) es que por mandato divino regenta y administra el estado islámico, y que precisamente por ese poder tiene la capacidad de aceptar y hacer dimitir a muchas autoridades estatales como el Presidente o el El Presidente del Poder Judicial por citar algunos ejemplos. ¿Entonces dónde queda la soberanía del pueblo?

Cuando hablamos de los “Núcleos de Poder” nos estamos refiriendo a la búsqueda del sentido y la naturaleza de ser de ese poder, aquel que aún después de 35 años sigue vigente, no por la fuerza unilateral del Jefe de Estado sino por la soberanía del pueblo mediante la votación y la elección de los gobernantes por ello la existencia de una Constitución nos debe hacer entender que este cuerpo de leyes supremo ha sido aprobado con el 98,2 % de legitimidad siendo refrendada nuevamente en el año de 1989 por la soberanía del pueblo demostrando con ello la vocación democrática de este país.

ALBORES HISTÓRICOS PREVIOS A LOS NÚCLEOS DE PODER

“*El Sha se fue*” frase casi en todos los medios de prensa escritos en el Irán del año 79 y es que el origen de sistema político islámico emergió del seno mismo de los religiosos en especial en la figura del Imam Jomeini. Antes de esta revolución el régimen monárquico controlaba el país con sus normas pro occidentales por ende aplicaba todas las “recetas económicas” para sacar del hundimiento económico a una población sumida en analfabetismo y la pobreza.

En tal sentido el año de 1979 significaría para esta nación un hito importante puesto que este país iba a tener un giro de 90 grados en la esfera política y social; más aún cuando se iba a destituir al régimen del Sha. Esta revolución fue el fruto de los modestos y gloriosos apoyos del Líder Religioso de la Revolución el Imam Jomeini, quien al final será el que dará la libertad y la victoria al sufrido pueblo de Irán contra la dictadura desmedida del régimen Pahlavi del Sha.

La revolución de ese año fue la consecuencia de una serie de problemas sociales y económicos, sumados a la más dura represión por parte del gobierno del último monarca de la dinastía de los Pahlevi. Debemos considerar para el presente análisis que este movimiento no sólo fue político sino religioso, el mismo que no es analizado de esta manera por los científicos sociales, asimismo fue una verdadera revolución; ya que no sólo fue una interrupción de un gobierno sino de toda la estructura del estado.

² De acuerdo a la creencia islámica Shiíta el Mahdi nació en Samarra, en Irak, en 869, quien desapareció el mismo día de la muerte de su padre, el 24 de julio de 874. Tenía, pues, 5 años, pero su manifestación era la de un Hombre Perfecto. A partir de este momento empieza el tiempo de la «ocultación» del duodécimo Imam. «Durante setenta años, el Mahdí será invisible, no sólo para el común de los hombres, sino también para sus adeptos; con éstos, no obstante, se comunicará por medio de cuatro delegados o mandatarios que se sucederán unos a otros. Sus nombres y sus personas están descritos con detalle en los libros shiítas. Ver más en; Revista Islámica Kauzar, “El Imam Oculto” Qom Irán, 2002

En 1953 Muhammad Reza Pahlevi toma el poder, luego de haber sido destituido por un periodo corto por M. Mossadeqh. La ayuda de EEUU fue muy importante fruto de ello las relaciones comerciales entre las dos naciones.

Una vez consolidado en su dictadura el Sha intentó hacer una serie de reformas tratando de imitar a sus contemporáneos en el poder, quizás queriéndole dar un toque de “modernidad”, es así que en el año de 1963 se inicia la llamada “Revolución Blanca” este fue un proceso alentado fundamentalmente por la administración norteamericana; así como las excelentes ventas del petróleo que en el Irán de esos años tenía, pues no se debe olvidar el apoyo de capitales norteamericanos que se le había dado.

Con todas las ganancias y la incrementación de producto interno bruto el Sha se propuso hacer una nación “moderna” “potencializándola” en todos los aspectos entre las más importantes la iniciación de plantas nucleares, cabe resaltar que cuando esta dictadura en el poder, las naciones y superpotencias del orbe no se hacían ningún escándalo porque el Irán de esos años enriquezca uranio por ende tenga plantas nucleares, todo lo contrario a la fecha se escandalizan y rasgan las vestiduras cuando el gobierno islámico desarrolla este tipo de energía alternativa.

A la par de ello Reza Pahlavi también quiso “modernizar” la sociedad queriéndole darle una tendencia de tolerancia en lo que respecta a la moda y música las mismas que estaban lejos de los principios islámicos. Estos planes parecían saciar las demandas de la sociedad; sin embargo el Sha no comprendió que todas estas reformas que se hicieron no estaban de acuerdo a la realidad del pueblo Iraní, por ende todas fueron rechazadas.

En aras de la religiosidad y la espiritualidad que aun perduraba en el corazón de los musulmanes la “revolución blanca” fracasó pues los iraníes no aceptaron estas reformas que iban en contra de los principios que se habían practicado durante tantos años, a tal fin que el 98% de la población no estaban conformes con los resultados obtenidos por la *Revolución Blanca*; ya que vieron cómo las ganancias derivadas del petróleo eran mal distribuidas entre los sectores más necesitados de la población.

Cuando el Sha se enfrentó al clero religioso; así como al pueblo -los mismos que avalaban a las creencias islámicas- debilitó su poder, al tal grado que cuando la gente salía a las calles a manifestar su protesta el dictador los reprimía, el Sha siguiendo las órdenes y directrices del gobierno norteamericano intentó aplicar algunas reformas políticas entre ellas constitucionalizar su monarquía lo cual fue demasiado tarde. Hubo muchos “ríos de sangre”: gente torturada, asesinada, desaparecida, las cárceles se habían convertido en centros de tortura y genocidio. En este momento habían expulsado al Imam Jomeini primero a Irak, luego a Turquía y posteriormente a Francia, país desde donde enarbolaba la libertad y los principios islámicos sobre la opresión y la tiranía del Sha. Cuando estaba a punto de caer el Sha cedió el poder al Primer Ministro Bakhtiar, el mismo que duró 10 días en el poder, a tal fin en 1979 el Sha había escapado a Egipto, con millones y millones de dólares en las maletas. El Imam Jomeini desde Francia programaba su regreso a la nación por la cual tanto había luchado, apoyado y que por esa causa fue raptado, torturado, vilipendiado y finalmente exiliado.

El 11 de febrero de 1979 el Imam Jomeini vuelve, millones y millones de personas lo reciben en el aeropuerto en Teherán. A comienzos de ese mismo año, 1979, Jomeini volvió de Europa. Lo primero que dejó en claro fueron sus intenciones de crear una

República basada en la religión islámica: la redacción de la nueva Constitución estaría a cargo del reciente partido político "Revolución Islámica" que había surgido luego de la expulsión del Sha.

La instauración de la República Islámica de Irán: el poder de Dios

La consolidación de la República Islámica en Irán en 1979 fue en gran medida posible gracias a la peculiar organización de los valerosos religiosos bajo el liderazgo del Imam Jomeini. En el desarrollo del movimiento revolucionario contra el Sha jugarían un rol fundamental los sermones de los religiosos los mismos que tenían legitimidad en la población, por ello en el marco de la prédicas morales y éticas se logró organizar un movimiento político de masas con una retórica dominada por la fe. La clave del éxito del Imam Jomeini, fue rescatar las ideas islámicas desde el punto de vista del Islam Shiíta: el objetivo era utilizarlas contra el poder establecido, convirtiéndolas en revolucionarias. Fue así como el Imam, con una ideología islámica desde el corazón, condujo a los jóvenes y a los distintos estratos sociales, desde los intelectuales islámicos hasta las juventudes pobres, pasando por la burguesía rumbo a la victoria del nuevo estado islámico. A medida que se iba poniendo en práctica los principios islámicos en el nuevo estado, los opositores intentaron de muchas maneras mermar el nuevo sistema político a tal fin que los partidos de izquierda y de derecha se disolvieron al ver que la población aceptaba de manera pacífica y legítima las nuevas leyes religiosas que sistematizaban el estado islámico.

Logros de la Revolución Islámica

- Establecimiento de un Gobierno islámico basado en el Corán y la escuela Ahlul-Bait³.
- La disposición de las normas islámicas y Coránicas en los centros gubernamentales.
- El cambio desde los valores tiránicos hacia los valores humanos.
- Independencia y la libertad de hombres y mujeres tanto en el aspecto político como en lo cultural y lo científico.
- Expulsión de los consejeros Estadounidenses y espías del país.
- Aniquilación de la SAVAK⁴.
- Clausura de la embajada de Israel y el establecimiento de la embajada de Palestina.
- Divulgación de la consigna "Independencia, libertad, República Islámica".
- Clausura de las bases EEUU dentro de la de Irán.
- Celebración de la oración del viernes en todo el país.
- Formación de miles de fundaciones, centros islámicos – culturales en Qom y otras ciudades.

³ Ahlul Bait literalmente de árabe se puede entender como la Casa del Profeta, constituidas por la familia del Profeta Muhammad, vale decir su primo y yerno Ali, su hija Fátima y sus nietos hasta llegar al descendiente nro. 12 que el Imam Mahdi.

⁴ "SAVAK era la policía secreta, la seguridad nacional y el servicio de inteligencia establecido por Muhammad Reza Shah cooperado por la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos. Este grupo de represión opero desde 1957 hasta 1979, cuando el Sha fue derrocado. SAVAK ha sido descrita como "la institución más odiada y temida" de Irán antes de la revolución de 1979, debido a su práctica de la tortura y ejecución de opositores al régimen de Pahlavi. En su apogeo, la organización llegó a tener 60.000 agentes que prestan servicio en sus filas, según una fuente, aunque Gholam Reza Afkhami, estima personal SAVAK en entre 4000 y 6000." Ver más: Burleigh, Michael (2011). *Blood and Rage: History of Terrorism*. HarperCollins. p. 225

- Establecimiento del movimiento de la construcción, movimiento formado por miles de Jóvenes revolucionarios y voluntarios que se abocaron eliminar en todo el país los deterioros dejados por el gobierno tiránico de Shah, construyendo caminos y rutas, hospitales y centros sanitarios, escuelas, plantaciones, llevando agua, electricidad teléfono y gas a las más lejanas aldeas dentro del país.
- Movimientos de alfabetización.
- Fundación de “los Guardianes de la Revolución”.
- Fundaciones de comités de ayuda “Imam Jomeini” (movimiento que atiende las necesidades de miles de familias y que posteriormente tuvo sus sucursales en algunos países árabes de Líbano e Irak.
- Establecimiento de buenas relaciones con todo los musulmanes de fuera del país.
- Dar la participación a las mujeres en todos los campos sociales, políticos, culturales, espirituales, económicos; etc...
- Incentivos al espíritu de orgullo y autoconfianza en la gente (decenas de avances y descubrimientos científicos incluso triunfos en olimpiadas científicas y deportivas a nivel mundial son testigos de ello).
- La difusión de la cultura de la sencillez, modestia y una vida sana y la lucha contra el consumismo desenfrenado.
- Llevar al pueblo en todo los aspectos hacia la autosuficiencia incluso exportación (ya Irán ha alcanzado la autosuficiencia en el campo del trigo y pronto se convertirá en un exportador de trigo, mientras durante el régimen del Shah Irán era el principal importador)

NATURALEZA DEL SISTEMA ISLÁMICO ESTATAL

Con el triunfo de la Revolución Islámica y ya sentada las bases del estado islámico se debía trabajar en los órganos que le den movimiento al sistema político, aprobada ya la Constitución se empezó inmediatamente a poner en praxis los principios religiosos que Dios había dado al Profeta para que pueda administrar y gobernar la Comunidad Islámica, con la única diferencia de que son otros tiempos ya no los tiempos de la profecía.

Poder entender el sistema político de la República islámica es también entender los legados que tienen los musulmanes en su Libro Sagrado⁵, la comunidad islámica no sólo es una sociedad o una teocracia en términos de estado; sino es todo un sistema que engloba aspectos políticos, sociales y económicos; los mismos que tiene su origen unívoco en el Corán.

Los religiosos y los teóricos revolucionarios que gestionaron y lograron el triunfo de la revolución frente del Sha estaban ya en el poder, desde aquella época hasta hoy es que el país persa se ha mantenido con la misma estructura política: aquella que emana de la soberanía absoluta de Dios y que es delegada a sus representantes en la tierra.

En la República Islámica quien detenta y tiene el poder es “el más sabio de los sabios” el docto en las leyes islámicas, ello como una especie de obediencia a Dios más que a la figura o la persona del Líder que fue en su momento el Fundador de la República

⁵ Nos referimos al Corán aquel que desde la concepción misma es la palabra de Dios revelada a su Profeta Muhammad. La lengua original del Corán es el árabe deriva del árabe “Qur’an” que significa “para ser leído” “para ser recitado”, los musulmanes que practican el Islam tiene la firme convicción y creencia que es la Palabra Divina. Está dividido en 114 Suras o capítulos, en las cuales el número de aleyas.

Islámica de Irán Ayatollah⁶ Ruhollah Jomeini y que en la actualidad está bajo la responsabilidad del Ayatollah Ali Jamenei quien aparte de ser un clérigo (Marya Taqlid⁷) es también un estadista, pues es el Jefe de Estado en quien recae casi todo el poder. Dadas estas características el estado Islámico ¿Será una dictadura o una monarquía hereditaria?

ESFERAS DE PODER DEL ESTADO ISLÁMICO

Uno de los elementos más importante que delimita la soberanía es la creencia firme en Dios, siendo que la soberanía absoluta sobre el hombre y el universo le pertenece a Él tal cual lo manifiesta el Principio 56: *“La soberanía absoluta sobre el hombre y el universo pertenece a Dios, y es Él quien hace al hombre soberano sobre su destino social. Nadie puede privar al ser humano de este derecho divino ni ejercerlo para beneficio de un individuo o de un grupo específico, pues el pueblo ejerce este derecho otorgado por Dios de acuerdo con los principios (...)”*.

Desde la concepción islámica, cada fiel y cada creyente cede sus derechos mediante el voto sea para la elección de las autoridades o los respectivos referéndums para modificar o legitimar la Constitución. La República Islámica está apoyada a nivel político y gubernamental en los principios de Fe, aquella que obedece a la escuela Imamita Yafarita y Duodecimana, tal cual lo describe el Principio 12⁸ de su ley suprema. Lo interesante de ello es que el reconocimiento legal no es totalitarista; sino plural y tolerante con las otras escuelas dentro del islam, nos referimos a la escuela Sunnita y sus subdivisiones: Hannafi, Shafi, Maliki, Hambali y Zaidi quienes también gozan de los derechos que otorga la constitución. Otro elemento para el análisis como ya lo hemos mencionado en otros trabajos es el respeto que tiene también frente a otros tipos de creencias que conviven con los musulmanes en la República; Cristianos, Judíos y Zoroastrianos⁹ también son parte del estado Islámico.

La Asamblea de Expertos del Liderazgo

Pos triunfo de la revolución islámica y el ascenso al poder del Imam Jomeini se estableció la Asamblea de Expertos, quienes una vez reunidos en deliberación determinan quien es el nuevo líder. Esta Asamblea está conformada por clérigos, especialistas en la ley islámica. Los miembros de este órgano son seleccionados cada 8 años¹⁰, entre las funciones más importante está que en los casos de ausencia del líder por varios factores esta encargada de detentar el poder mientras se elija a otro líder, dice el Principio 111.- *“Cuando el líder, ya sea por enfermedad o por cualquier otra*

⁶ Literalmente del árabe significa un signo de Dios “Ayt” es signo y la terminación “Lah” se refiere a Dios, los Ayatollah son los doctos del Islam desde la concepción Shiitta y ellos son los que dirigen la comunidad Islámica.

⁷ Es aquel docto en leyes islámica el mismo que es digno de ser imitado en prácticas islámicas en cuanto a los ritos islámicos como ser la oración, o la peregrinación nación a los lugares santos.

⁸ Ver principio 12: *“La religión oficial de Irán es el Islam y la doctrina la ya’fari duodecimana. Este principio es inmutable ad eternum. Las otras doctrinas islámicas tales como la hanafi, shafi, maliki, hanbali y zaydi gozarán de total respeto y los seguidores de las mismas serán libres de practicar las ceremonias religiosas de acuerdo con su jurisprudencia. Estas doctrinas disfrutará de oficialidad en la enseñanza, en la educación religiosa y en el estatuto personal que comprende el matrimonio, el divorcio, la herencia testamentaria, así como en las querrelas judiciales relacionadas con estas cuestiones ante los tribunales. En toda zona donde los seguidores de cualquiera de estas doctrinas constituyan mayoría, los asuntos locales de la misma se regirán por esa doctrina bajo la competencia de los consejos consultivos locales, respetando los derechos de los seguidores de las restantes doctrinas.”*

⁹ Ver Principio 13 de la Constitución de la República Islámica: *“Los iraníes zoroastrianos, judíos y cristianos son las únicas minorías religiosas reconocidas que gozarán de libertad para practicar sus ceremonias dentro de los límites legales y para actuar de acuerdo con sus principios en materia de estatuto personal y de enseñanza religiosa.”*

¹⁰ Para mayor información se puede visitar el sitio oficial de la Asamblea de expertos en: <http://www.khobregan.ir/fa/Default.html>

eventualidad, no pueda temporalmente ejercer sus funciones como tal, será la asamblea mencionada en este Principio, la que durante este intervalo se encargará de sus funciones”. La asamblea se reúne cada seis meses, entre sus funciones también están la de reunirse para elegir a nuevos candidatos para el liderazgo; así como acudir al Líder para que sean aconsejados habida cuenta de que este es uno de los doctos más versados en la ley islámica. Esta Asamblea ha sido muchas veces criticada; pues no tiene las características del sistema occidental con leyes positivas firmes todo lo contrario en sus reuniones de decisión median aspectos espirituales ligados a los principios divinos, quizás por esta naturaleza muchas veces no es extendido por los juristas y analistas políticos.

El Liderazgo (Jefatura de Estado)

La esfera y el núcleo más importante del poder recae en el Líder de la Revolución Islámica, el mismo que por la facultades que le otorga a constitución puede hacer dimitir, ratificar o nombrar a los responsables de cada órgano de gobierno en el entendido de que es el Jefe de Estado que está munido de poder cedido por el pueblo y los musulmanes. Entre sus facultades de acuerdo al principio 110, tenemos:

- “1) Delinear la política general del sistema de la República Islámica de Irán después de consultar con el Consejo de Discernimiento de Conveniencia del Sistema.
- 2) Controlar la buena marcha del cumplimiento de las políticas generales del sistema.
- 3) Ordenar la celebración de referéndums.
- 4) Ejercer la comandancia general de las Fuerzas Armadas.
- 5) Declarar la guerra y la paz y movilizar los efectivos.
- 6) Nombrar, destituir y aceptar dimisiones de:
 - A) Los alfaquíes del Consejo de Guardianes.
 - B) La más alta instancia del Poder Judicial.
 - C) El presidente de Radiotelevisión de la República Islámica de Irán.
 - D) El jefe de Estado Mayor.
 - E) El comandante general de los Guardianes de la Revolución Islámica [Sepah Pasdaran].
 - F) Los altos comandantes de las fuerzas militares y del orden.
- 7) Dirimir las discrepancias y coordinar las relaciones entre los tres poderes.
- 8) Solucionar los problemas del sistema que no se puedan solventar por los cauces ordinarios, mediante el Consejo de Discernimiento de Conveniencia del Sistema.
- 9) Sancionar el mandato presidencial de la República tras la elección del pueblo. La competencia de los candidatos a la presidencia de la República que reúnan las condiciones citadas en esta Ley deberá estar ratificada por el Consejo de Guardianes antes de las elecciones, y en el caso de las primeras elecciones, por el Líder.
- 10) Cesar al Presidente de la República teniendo en cuenta los intereses de la nación, después de la sentencia del Tribunal Supremo del país, por descuido de las responsabilidades que legalmente le competen o por votación de la Asamblea Consultiva Islámica sobre su incompetencia política según se recoge en el principio 89.
- 11) Indultar o reducir las penas de los condenados dentro del marco de los preceptos islámicos, previa propuesta por parte del presidente del Poder Judicial.”

El líder puede conferir a otra persona algunos de sus deberes y potestades.”

De acuerdo a la descripción legal que hace la constitución estas facultades no son tomadas unilateralmente sino son consultadas y/o asesoradas por la Asamblea de

Expertos del Liderazgo quienes después de escuchar los debates y las alocuciones de los expertos del Liderazgo tienen la Facultad plena de ejecutar la decisión. Se debe apuntar acá que las decisiones que toma el Líder son propuestas por los órganos estatales de menor jerarquía a tal fin no solo hay una aplicación de políticas verticales sin haber escuchado a los demás actores como son el Asamblea Consultiva (Parlamento), o el Consejo de Discernimiento del Sistema. El Líder aparte de ser un hombre experto en estadista por sobre todo debe ser un Clérigo de renombre “*Marja Taqlid*”, quien no solo es un modelo de gobernante sino es un experto en las leyes y el conocimiento islámico. Como decíamos no solo se necesita ser un experto en asuntos de estado sino por sobre todo ser experto en leyes divinas, manifiesta el Principio¹⁰⁹ sobre las condiciones para ser Líder: “*1) Tener la competencia cognitiva necesaria para emitir dictámenes religiosos sobre aspectos diversos de la jurisprudencia islámica. 2) Ser lo necesariamente justo y virtuoso como para desempeñar el liderazgo sobre el pueblo musulmán (Umma). 3) Tener visión política y social, inteligencia, valor, capacidad y aptitud administrativa suficientes para desempeñar el liderazgo.*”

Este principio manifiesta que en caso de que haya muchos postulantes que reúnan todos estos requisitos tendrá mayor preeminencia aquel que posea una visión más sólida de la jurisprudencia¹¹ islámica y de la política, con lo cual se está afirmando que la parte religiosa prima sobre los demás elementos no como un totalitarismo impuesto sino como una legitimidad que el pueblo por el hecho de tener una creencia divina ha cedido este tipo de competencias especiales para que el Líder dirija al estado desde la concepción divina de la *UMMA*¹² Islámica.

Asamblea Consultiva Islámica

De acuerdo a las descripciones el liderazgo es quien define la política interna y externa del estado; sin embargo el parlamento tiene uno de los roles más importantes que es el de representar a los ciudadanos, el mismo que por ningún motivo puede ser cerrado o clausurado ya que representa al pueblo mismo, a la *Umma* misma. Mediante la Asamblea son propuestos los derechos del pueblo. Cada 4 años sus representantes son elegidos por votación directa durando en sus cargos a partir de la elección durante 4 años. El parlamento está conformado por los ciudadanos mismos (musulmanes y no musulmanes), lo más interesante del caso es que obedeciendo a los principios islámicos es que en su seno también están las minorías religiosas, Cristianos, Zoroastrianos y Judíos, los mismos que son elegidos para que los representen: manifiesta el Principio 64: “*...Los zoroastrianos y los judíos, elegirán un representante cada uno. Los cristianos asirios y caldeos, conjuntamente tendrán un diputado y los cristianos armenios del sur y del norte votarán un representante cada uno de ellos. Las disposiciones concernientes a las elecciones serán fijadas por la ley.*” Con lo cual queda claro el respeto que tiene el estado islámico por las minorías religiosas. No obstante de ello el parlamento no

¹¹ También conocido como Fiqh, el mismo que hace referencia a todos los cánones de comportamientos que el islam establece para el creyente así la Jurisprudencia es la ciencia que estudia a la Sharia (derecho islámico en los cuales también se encuentran contempladas las ramas del Derecho como el Derecho Civil, penal, Comercial etc., las mismas que tiene una relación directa con el Corán y la tradiciones de Muhammad y su descendencia.

¹² Esta palabra deriva del Árabe literalmente se puede entender como la comunidad de creyentes que no necesariamente está referida a un país que profesa el Islam sino a todas las naciones en el mundo que tiene por creencia y por cultura a el Islam.

puede promulgar leyes que vayan en contra de los principios islámicos¹³ caso contrario ésta será revisada por el Consejo de Guardianes quien en último caso no legalizará éste.

Entre las funciones más importante de la Asamblea Islámica están: Canalizar proyectos de ley, investigar e inquirir todos los asuntos del país, tratados y convenios internacionales deben ser aprobados por la Asamblea consultiva, recibir u otorgar prestamos por parte de gobierno, aprobar servicios de expertos extranjeros, interpelar al gobierno o a cualquiera de sus ministros. Por último la Asamblea Consultiva no tendría sentido legal sin la existencia del Consejo de Guardianes. Es así que con el fin de precautelar, tutelar y salvaguardar los principios del islam y la constitución se creó este órgano estatal.

Consejo de Guardianes

Al igual que la Asamblea Consultiva Islámica es una institución revisora que legitima las decisiones de la Asamblea, las mismas que en un plazo de 10 días son cotejadas con los principios islámicos y la Constitución, en caso de ir contra estas normas nuevamente retorna a la Asamblea la cual debe modificar las observaciones que se han hecho. Esta Consejo de Guardianes es el órgano que vela por la legalidad de cada decisión, pero quienes la conforman? Veamos lo que dice el Principio 91: *“Con el fin de salvaguardar los principios del Islam y la Constitución para que las aprobaciones de la Asamblea Consultiva Islámica no los contradigan, se constituirá un consejo con el nombre de “Consejo de Guardianes”, que estará compuesto del modo siguiente. 1) Seis alfaquies justos y doctos en cuestiones y asuntos de la época. Serán designados por el líder. 2) Seis juristas de las diversas especialidades jurídicas presentados por el presidente del Poder Judicial a la Asamblea Consultiva Islámica seleccionados entre todos los juristas musulmanes, a votación de dicha Asamblea.”* Cuando hace referencia a los Alfaquies¹⁴ la constitución nuevamente está manifestando que las principales decisiones del estado islámico están en la figura del líder; pues él tiene de acuerdo a lo descrito la facultad de nombrar; ya que estos “juristas religiosos” son los que legalizarán la decisión de la Asamblea Consultiva.

Aquí tenemos la figura y la importancia nuevamente del religioso y el docto lo cual es entendible; pues quienes depositaron el voto para legitimarlos son musulmanes que están al mando del estado. La constitución no deja de lado la modernidad de la ciencia del Derecho, es por eso que también se nombra a seis juristas de diferentes especialidades en el entendido de que también cada día se suscitan nuevos fenómenos jurídicos que muchas veces colisionan con el Islam, en aras de ello estos especialistas en Derecho en coordinación con los doctos en la ley islámica interpretan la ley.

Este órgano es una muestra de las características jurídicas que tiene la sociedad islámica a diferencia de otras sociedades laicas que dejan de lado el aspecto religioso en donde estado y religión no tiene ninguna relación. Muchas veces esta tipología de estado no es

¹³ Ver el Principio 72 de la Constitución: “La Asamblea Consultiva Islámica no puede promulgar leyes que estén en contradicción con los principios y preceptos de la doctrina religiosa oficial de la nación o de la Constitución. La determinación de este asunto está a Cargo del Consejo de Guardianes en el orden previsto en el principio noventa y seis”.

¹⁴ Palabra derivada de la lengua árabe, que significa El experto en Jurisprudencia (Fiqh) Islámica, y el que tiene el entendimiento, quien para resolver temas jurídicos que están dentro las costumbres de los musulmanes y de la umma islámica analiza y da veredictos a los casos justiciables.

bien comprendida debido a la dimensión de la formación y la legalidad de sus normas jurídicas que son diferentes a la cosmovisión grecorromana.

El Poder Ejecutivo

Este poder recae en la figura del Presidente aquel que dura 4 años en su mandato, el mismo que puede ser reelegido por 4 años más siendo un total de 8, esta autoridad es la más importante después del Líder (Jefe de Estado), manifiesta el Principio: 113: *“El Presidente de la República es la máxima autoridad oficial del país, después del Líder, y tiene a su cargo la responsabilidad de cumplir la Constitución y presidir el Poder Ejecutivo, excepto en aquellos ámbitos que corresponden directamente al líder. Los partidos políticos o las agrupaciones ciudadanas son las que postulan a sus candidatos constituyéndose estos en uno de los elementos más importantes dentro del juego democrático. En la República Islámica existen dos corrientes políticas importantes que definen quienes serán los hombres o mujeres que serán presidenciables. Tenemos entonces a la derecha: la Sociedad Clerical Combatiente y a la Izquierda: La Asamblea de Clérigos Combatientes. El poder de la República también se constituye en el poder local, nos referimos a las alcaldías las mismas que tienen concejales y alcaldes.*

El Poder Judicial

La justicia le pertenece a Dios, pero como corporeizar todo ello en una magistratura judicial? Aquí tenemos otro elemento importante porque los asuntos de la justicia y el derecho tienen un basamento en la ley de Dios aquella que está prescrita en el libro sagrado de los musulmanes que es el Corán. En la mayoría de los países las normas jurídicas que sistematizan y ordenan el estado tienen su origen en los principios del derecho greco romano y/o occidental, dentro de la República ésta nace de la palabra de Dios vale decir que la ley no sólo emana de los hombres sino fundamentalmente de una fuerza suprema (Corán). Para tal fin quien hace el nombramiento del Presidente del Poder Judicial, quien dura 5 años a partir de su nombramiento siendo este un docto en la ley islámica (Mujtahed) es elegido y nombrado por el Líder de la Revolución.

El presidente del Poder Judicial aparte de ser docto en leyes islámicas es la última instancia de este órgano en la toma de decisiones; asimismo está en plena facultad para estructurar su administración con el fin de realizar la correcta aplicación de la norma. Este poder es independiente, al respecto manifiesta el Principio 156: *“El poder judicial es un poder independiente, defensor de los derechos individuales y sociales, es responsable de cumplir la justicia y tiene las obligaciones siguientes: 1) Investigar y emitir sentencia sobre las denuncias, injusticias y querrelas; solucionar litigios; conciliar diferencias y tomar las decisiones y medidas necesarias sobre los asuntos de oficio que determina la ley. 2) Restablecer los derechos públicos, extender la justicia y las libertades legítimas. 3) Supervisar la correcta aplicación de las leyes. 4) Descubrir el delito, perseguir, castigar y reprender severamente a los delincuentes e infligir los reglamentos del código penal islámico. 5) Adoptar las medidas convenientes para prevenir el delito y reformar a los delincuentes.”* A diferencia de otros sistemas judiciales, las características del Tribunal para la solución de controversias están basadas en la Sharia Islámica, en las mismas que se analizan todos los casos jurídicos y en cada área del Derecho, aspectos civiles, penales, administrativos, mineros; etc... son tratados por los juristas que desde una óptica y praxis islámica.

De acuerdo a Principio 158 el Presidente del Poder Judicial puede destituir a los jueces que no cumplan con sus obligaciones de acuerdo a la ley siendo ello unos de sus deberes a tal fin debe “Emplear a jueces justos y dignos, destituirlos, designarlos, cambiarlos de lugar para el desempeño de su cometido, determinar cargos y realizar ascensos, y asuntos similares que según la ley tiene que ver con asuntos administrativos.”¹⁵. Este poder similar a otros tiene un “cordón umbilical” con la autoridad de la *Wilayat al Faqih*¹⁶

A MANERA DE CONCLUSIONES

Entender los “Núcleos de Poder” como hemos denominado este trabajo es comprender la dimensión de islam y su religiosidad, hacer el análisis fuera de estos elementos espirituales difícilmente nos puede hacer comprender su sentido de ser. Para el origen de una ley los ciudadanos reunidos en sus regiones pueden por si mismos o por sus representantes proponer una norma mediante sus consejos locales y estas a la vez llevarlas a los Consejos Supremos, quienes se encargarán de canalizarla a la Asamblea Consultiva (Parlamento), la misma que se encargará mediante los debates y todos los procedimientos jurídicos de positivizar esta norma. Pero cuando ésta va en contra de los principios islámicos es desestimada por el Consejo de Guardianes quienes a su vez se convierten en un órgano velador y supervisor de las leyes que aprueba La Asamblea Consultiva.

Las observaciones también pueden ser hechas por el líder que es Jefe de Estado, munido de poder casi absoluto para que pueda velar la correcta aplicabilidad de cada norma y principio que no vaya en contra de la comunidad islámica. Así mismo se evidencia por el análisis que se ha realizado que el Líder apoyado en la *Wilyat Al Faqui* puede nombrar y destituir a los administradores del estado; tales el caso del Presidente (Poder Ejecutivo), al Presidente del Poder Judicial, al Jefe de Estado Mayor, Comandantes de las Fuerza Armadas; etc... descritos ut supra.

Quizás para muchos analistas esto sea una dictadura o tenga las características de una monarquía; pero en los hechos se puede observar a un país con un sistema democrático, político y judicial en donde priman los valores y principios religiosos demostrando a la comunidad internacional y al sistema político mundial que es un estado Islámico con dimensiones y valores diferentes a los ya conocidos, quizás sólo de esta manera se pueda entender a los “Núcleos de Poder” de la República islámica del Irán.

Todos derechos reservados.
Se permite copiar citando la referencia.
www.islamoriente.com
Fundación Cultural Oriente

¹⁵ Ver principio 150 de la Constitución Islámica; “Los deberes del presidente del Poder Judicial son los siguientes: 1) Crear las instituciones de justicia necesarias de acuerdo a las responsabilidades recogidas en el principio 156. 2) Elaborar proyectos de ley que se ajusten a la república islámica. 3) Emplear a jueces justos y dignos, destituirlos, designarlos, cambiarlos de lugar para el desempeño de su cometido, determinar cargos y realizar ascensos, y asuntos similares que según la ley tiene que ver con asuntos administrativos.”

¹⁶ De acuerdo a este principio la *Wilayat al Faqih*, es entendida como el Gobierno del Hombre temeroso de Dios, conocedor de las leyes y los misterios divinos, docto en leyes islámica. La *Wilayat* fue establecida con el Triunfo de la Revolución en 1979 siendo el portador de este título el Imam Jomeini.